

Córdoba, 14 de Abril de 2023

Visto:

Lo decidido en reunión plenaria del 13 y 14 de Abril de 2023 en la ciudad de Córdoba ;Que a partir de la promulgación de la Resolución N° 1254-2018, ANEXO XXII la cual derogó el anexo V de la norma vigente anterior, Resolución ME 498-2006, que había definido durante más de una década las idoneidades y actividades de los arquitectos y arquitectas a nivel nacional se han suscitado una gran cantidad de acciones por parte de diferentes Colegios Profesionales y por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos ante el Ministerio de Educación de la Nación, el CIN -Consejo Interuniversitario Nacional- y otros estamentos y;

Considerando:

La acción legal iniciada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y Otros: Colegio de Arquitectos de la Provincia de la Pampa, Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones, Colegio de Arquitectos de San Luis y Colegio de Arquitectos de la Provincia de Chubut caratulada "CAPBA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN S/IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO"-FLP 039768/2019;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA
DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MANIFESTAR NUESTRO RESPALDO A LAS PRETENSIONES DE LA PARTE ACTORA EN LA CAUSA caratulada "CAPBA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN S/IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO"-FLP 039768/2019, de trámite ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata 2- Secretaría Civil 6, a cargo del DR. Alberto Osvaldo Recondo Juez Federal, ubicado en la calle 54 N° 566/68 de la Ciudad de La Plata.

Artículo 2°: Emitir una nota con la adhesión de respaldo de las entidades presentes. -

Artículo 3°: Comuníquese a las Entidades Adheridas. -

RESOLUCIÓN N° 001-.2023